

Ciudad de México, 23 de Octubre de 2017.

ISCDF-DG-2017-1227.

COMITÉ DE EMERGENCIAS DE PROTECCIÓN CIVIL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
P R E S E N T E

INMUEBLE UBICADO EN:

SARATOGA N°. 714, COLONIA PORTALES SUR,  
DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ

En relación al fenómeno sísmico ocurrido el pasado 19 de septiembre del año en curso, así como a las acciones de atención y urgencia que se llevaron a cabo en el marco de la Declaratoria de Emergencia emitida por el C. Jefe de Gobierno y publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 20 del mismo mes y año, este Instituto ha procedió a realizar inspección ocular estructural al inmueble en cuestión, de conformidad con las fracciones IX, X y XVIII del artículo 5 de la Ley del Instituto para la Seguridad de las Construcciones en el Distrito Federal, obteniendo el siguiente resultado:

Se trata de un edificio que constaba de 5 niveles, con uso de departamentos. Está estructurado por medio de marcos de concreto armado y losas planas como sistemas de piso, con muros de mampostería en colindancias. La edificación a raíz del terremoto presentó el colapso de los dos primeros niveles, lo que ocasionó severos daños en sus elementos estructurales como columnas y sistemas de piso. Se apreciaron daños en muros de mampostería y en los elementos arquitectónicos. El edificio remanente se encuentra recargado con las edificaciones colindantes, ocasionándoles daños en su estructura y riesgo de colapso ante la presencia de eventos sísmicos.

Ahora bien de conformidad con el artículo 139 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal (RCDF-2016) la edificación pertenece al **subgrupo B1**, la cual **debe proceder obligatoriamente** de acuerdo con lo establecido en los Artículos 71 y 179 de dicho ordenamiento legal.

Conforme a lo descrito, la estructura del edificio se considera en **ALTO RIESGO DE COLAPSO**, por lo que no podrá ser ocupado en razón de que por las condiciones de inestabilidad que presenta dicho inmueble pone en riesgo la vida de los ocupantes, vecinos, peatones y automovilistas; asimismo compromete la seguridad y estabilidad de las edificaciones colindantes al inmueble en comento, siendo aplicable lo establecido el artículo 224 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y los relacionados con el mismo ordenamiento legal.

El Art. 224 a la letra dice:

*"Cuando la Administración tenga conocimiento de que una edificación estructura o instalación presente algún peligro para las personas o los bienes, previo dictamen técnico de la autoridad competente o de un Corresponsable en Seguridad Estructural o en Instalaciones o un Director Responsable de Obra, requerirá al propietario, poseedor o representante legal con la urgencia que el caso amerite, para que realice las reparaciones, obras o demoliciones necesarias, de conformidad con la Ley.*

*[Firma manuscrita]*  
23/oct/2017  
ISCDF

INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD DE LAS CONSTRUCCIONES EN EL DISTRITO FEDERAL  
DIRECCIÓN GENERAL

Av. Diagonal 20 de Noviembre No. 294, 2o. Piso,  
Colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06800

T. 5134 3130

**ISCDF-DG-2017-1227.**

*Cuando la demolición tenga que hacerse en forma parcial, está comprenderá también la parte que resulte afectada por la misma demolición para garantizar la continuidad estructural.*

*La Administración podrá intervenir en la edificación, estructura o instalación para tomar las medidas necesarias que garanticen la seguridad de las personas o bienes, en los casos previsto en la Ley"*

**Nota:**

*Ley, refiere a la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal*

En este sentido, conforme a lo establecido en la disposición citada se deberá proceder conforme a lo determinado en el mismo, en caso contrario su edificación se encontrará en incumplimiento y se sancionará de conformidad con el Título Decimo Primero Capítulo II "De las Sanciones" del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal vigente (RCDF-2016) sin mencionar lo que corresponda a su seguridad y la de sus ocupantes, así como lo establecido en materia de protección civil y demás normatividad que resulte aplicable, lo anterior considerando los datos técnicos proporcionados en el presente documento, siendo obligación de quien resulte responsable la determinación final que se tome al respecto.

**ATENTAMENTE  
EL DIRECTOR GENERAL**

**DR. ENI. RENATO BERRÓN RUIZ**

**\*Se anexan fotografías y Cédula de Evaluación Postsísmica.**

C.c.c.e.p. Ing. Edgar Oswaldo Tungüi Rodríguez.- Secretario de Obras y Servicios de la CDMX.- Presente [etunqui@cdmx.gob.mx](mailto:etunqui@cdmx.gob.mx)  
Lic. Patricia Mercado Castro.- Secretaria de Gobierno de la CDMX.- Presente. [pmercadoc@cdmx.gob.mx](mailto:pmercadoc@cdmx.gob.mx)  
Ing. Fausto Lugo García.- Secretario de Protección en la Ciudad de México.- Presente. Para conocimiento [ccsecretariospc@cdmx.gob.mx](mailto:ccsecretariospc@cdmx.gob.mx)  
C. Andrés Escobar Maya.- Director General de Prevención.- Secretaria de Protección Civil.- Presente. [dqpspc@cdmx.gob.mx](mailto:dqpspc@cdmx.gob.mx)  
M. en I. Laura Suárez Medina, Directora de Dictámenes de Seguridad Estructural de Edificaciones Existentes.- Presente. [lsuarezm@cdmx.gob.mx](mailto:lsuarezm@cdmx.gob.mx).



INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD DE LAS CONSTRUCCIONES EN EL DISTRITO FEDERAL

DIRECCIÓN GENERAL

Av. Nacional de los Secretarios No. 1460, Piso  
14, Col. Centro de Gobierno, México, D.F. 06000



## Forma de Inspección Post Sísmica Evaluación Rápida

Ticket No. \_\_\_\_\_

Nombre del Evaluador Técnico: Ernesto Elizalde Vega (CICM-SMIE)  
 Profesión: Ingeniero Civil  
 Fecha: 24/09/2017

### 1. Ubicación y Descripción de la Edificación

Zonificación propuesta de la ciudad para efectuar la evaluación: \_\_\_\_\_  
 Dirección: Saratoga 714  
 Colonia: Portales Delegación: Benito Juárez  
 CP: 3300 Entre que calles/Referencia: EMILIANO ZAPATA Y REPUBLICAS  
 Coordenadas geográficas: 19°21'53" N - 99°9'6" W  
 Persona contactada: NO APLICA Teléfono: NO APLICA

#### Uso del inmueble:

|                   |                          |               |                                     |                   |                          |                   |                          |
|-------------------|--------------------------|---------------|-------------------------------------|-------------------|--------------------------|-------------------|--------------------------|
| Casa habitación   | <input type="checkbox"/> | Departamentos | <input checked="" type="checkbox"/> | Comercios         | <input type="checkbox"/> | Oficinas públicas | <input type="checkbox"/> |
| Oficinas privadas | <input type="checkbox"/> | Industrias    | <input type="checkbox"/>            | Estacionamientos  | <input type="checkbox"/> | Bodegas           | <input type="checkbox"/> |
| Educación         | <input type="checkbox"/> | Recreativo    | <input type="checkbox"/>            | Centro de reunión | <input type="checkbox"/> |                   |                          |

Otro: \_\_\_\_\_

Número de niveles sobre el terreno (Incluyendo azoteas y mezanines): 5  
 Número de sótanos: 0  
 Número de ocupantes: 0

Tipo de inspección:      Inspección exterior únicamente       Inspección interior y exterior

### 2. Estado de la Edificación

|   | Sí                                  | No                       | Existen dudas            |
|---|-------------------------------------|--------------------------|--------------------------|
| a. Derrumbe total   | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| b. Derrumbe parcial   | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| c. Edificación separada de su cimentación                     | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| d. Asentamiento diferencial o hundimiento                     | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| e. Inclinación notoria de la edificación o de algún entripiso | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| f. Daños en elementos estructurales (columnas, vigas, muros)  | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| g. Daño severo en elementos no estructurales                  | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| h. Daños en instalaciones eléctricas                          | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| i. Daños en instalaciones hidrosanitaria                      | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
 DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES  
 INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

- j. Daños en instalaciones de gas
- k. Grietas, movimiento del suelo
- l. Deslizamiento de talud o corte
- m. Pretiles, balcones u otros objetos en peligro de caer
- n. Otros peligros (líneas o ductos rotos, derrames tóxicos, etc)

**3. Clasificación Global**

Una vez evaluado el Estado de la Edificación, de no encontrarse alguna respuesta afirmativa, el inmueble se calificará como Edificación / Área Segura o de Riesgo Bajo. En caso de encontrarse una respuesta afirmativa en cualquiera de los incisos "a" al "f", se clasificará como Edificación Insegura o de Riesgo Alto. En caso de encontrarse una respuesta afirmativa en cualquiera de los incisos "g" al "n", se clasificará como Área Insegura o de Riesgo Alto. De existir dudas, se señalará Seguridad Incierta.

Edificación y/o Área Segura Riesgo Bajo       Edificación y/o Área Insegura Riesgo Alto       Seguridad Incierta

**4. Recomendaciones**

|                                   | Sí                                  | No                                  |                       | Sí                       | No                                  |
|-----------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|-----------------------|--------------------------|-------------------------------------|
| No requiere revisión futura       | <input type="checkbox"/>            | <input checked="" type="checkbox"/> | SACMEX                | <input type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Es necesaria evaluación detallada | <input type="checkbox"/>            | <input checked="" type="checkbox"/> | SSP (ERUM o CONDORES) | <input type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Apuntalar                         | <input type="checkbox"/>            | <input checked="" type="checkbox"/> | SOBSE                 | <input type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Maquinaria para remover escombros | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/>            | Central de Fugas      | <input type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Protección Civil                  | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/>            |                       |                          |                                     |

Observaciones: Alto riesgo por el tramo de altura visible (los tres pisos superiores) aún recargados sobre casa de Saratoga No. 720 y próximo a derrumbe con daño adicional este último inmueble y al siguiente (no. 722-A)

Firma: \_\_\_\_\_



**5. Resumen de daños**

|          | DAÑO ESTRUCTURAL                    | DAÑO NO ESTRUCTURAL                 |
|----------|-------------------------------------|-------------------------------------|
| Nulo     | <input type="checkbox"/>            | <input type="checkbox"/>            |
| Leve     | <input type="checkbox"/>            | <input type="checkbox"/>            |
| Moderado | <input type="checkbox"/>            | <input type="checkbox"/>            |
| Grave    | <input type="checkbox"/>            | <input type="checkbox"/>            |
| Total    | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> |

**Daño estructural:**

Daños en columnas, traves, losas, muros de carga de mampostería y de concreto, refuerzos (contraventeos, muros de concreto de rigidez, tensores, etc)

**Daño no estructural:**

Daño en elementos arquitectónicos (fachadas, fachaletas, muros divisorios, plafones, cristales, etc.) equipos eléctricos y mecánicos (tanques, tuberías, elevadores, antenas, etc.)







